GAZETA EXTRAORDINARIA

DE BUENOS-AYRES.

LUNES 22 DE ABRIL DE 1811.

Rara temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.
Tacito lib. I. Hist.

Empeñado nuestro sábio gobierno en multiplicarnos testimonios del infatigable zelo y desinterés con que propende y adopta, todo quanto puede conducir á la mayor ilustracion, y por su medio á la libertad, y felicidad general de los pueblos, y provincias de su comprension, ha resuelto de una vez romper esas vergonzosas cadenas con que hasta aquí se han visto cautivos hasta los mismos pensamientos, y como obligada la libertad natural de discurrir, que tiene todo hombre á adoptar ciegamente y sin exâmen, ni discusion una porcion de errores, y preocupaciones, que han sido quando no el único, uno de los mas poderosos apoyos de la tiranía.

A lo mucho que se ha escrito sobre la libertad de pensar, y discurrir publicamente en todo asunto de política, y comunicar unos á otros nuestras especulaciones, y conocimientos por medio de la imprenta libre de las trabas, y restricciones con que hasta aquí se ha encadenado nuestro entendimiento, quizo añadir particularmente el dictamen de uno de sus sábios individuos, que se encargó en el siguiente discurso de deslindar, y reglar esta libertad por los principios que deben conciliarla con las reglas generales de la decencia, y de la verdadera ilustracion, y cultura de los pueblos, para no permitir que se prostituya en ningun caso á autorizar, y facilitar el vergonzoso desahogo de pasiones, y resentimientos particulares.



El asunto está desempeñado con todo el acierto, madurez, y elocuencia, que tiene tan acreditada su autor; y el reglamento con que concluye nada dexa que desear, á quien de buena fé quiera hacer servir sus talentos en beneficio comun. La Junta lo ha adoptado enteramente, y dispone su mas pronta publicacion, deseosa de facilitar quanto antes este nuevo eficaz medio de su mas intima comunicacion con todos los que puedan contribuir con sus luces al mayor acierto que desea, para consolidar por todos caminos, y de un modo estable, y duradero la felicidad general.

Discurso sobre la libertad de la prensa presentado á la Junta superior de gobierno por D. G. F.

Es cosa averiguada, que sin la libertad de la prensa no puede haber libertad en pensar, y que las costumbres y conocimientos siempre padecen notable atrazo. La sagrada ley de propiedad, de que el hombre es tan zeloso, igualmente se extiende á la plena posesion de su persona, de sus facultades fisicas, de sus talentos, y de sus bienes. Entonces se dirá que es propriamente dueño de estos dones, y que goza de una seguridad perfecta, quando con entera libertad puede usar de ellos, sin otros limites que los que le prescribe la justicia. En el exercicio de los derechos que corresponden á cada individuo su persona, sus facultades fisicas y sus bienes, puede haber grandes abusos; pero las acciones á que se termina ese exercicio no caen baxo la inspeccion de la ley hasta que llegan á ser delitos: por consiguiente, si á pretexto de precaverlos se adelantase el magistrado á coartar ese exercicio cometería un atentado contra la propriedad individual de cada ciudadano. ¿Qué vendria á ser aquel estado donde para moverse y disponer de sus bienes, fuese necesario consultar siempre la voluntad de un superior? Este seria sin duda el de un déspota homicida cuyo aliento hubiese esparcido el frio de la muerte. El hombre puede abusar tambien de las facultades de su espíritu, y provocar contra sí la severidad de la ley; pero no es menos acreedor á que se respete su libertad de pensar, ni sería menos funesta su suerte, con una razon aprisionada por la

arbitrariedad de un magistrado. Por su facultad de pensar, él hace esfuerzos á salir de los estrechos límites á que parece hallarse condenado. Mas dificilmente llegaria á conseguirlo baxo un magistrado que con la cuerda en la mano mide á su antojo la distancia de su vuelo.

A la verdad, jamas sirvió mas socorrido el espíritu literario, que quando vino en su auxîlio la inmortal invencion de la prensa. Este utilisimo descubrimiento que hace honor á su siglo, fue el que dió un impulso rápido al curso lento y tardío de las letras; por quanto, abriendo un camino fácil de comunicacion, hizo al hombre ciudadano de todo el mundo, contemporaneo de los tiempos mas remotos, y depositario de todas las riquezas literarias que acumularon los siglos. Es cosa clara que si el uso de la imprenta se sujeta á trabas arbitrarias vendrá á causarse tanto atrazo á las ciencias, quanto causa al comercio el sistema reglamentario de las aduanas. Esto es precisamente lo que sucede quando el exercicio de la prensa cae baxo la autoridad del gobierno, sin cuyo prévio permiso nada puede darse á la estampa.

Pero la libertad á que tiene derecho la prensa no es á favor del libertinage de pensar: es sí á favor de la ilustracion, y de aquel alvedrio que debe gozar el hombre sobre el mas privilegiado de sus bienes. Es para que tenga el mérito de haber pensado bien, y no para que halle un indulto á sus errores. Semejante condescendencia con el vicio jamas se ha tenido en ninguna nacion culta, donde la prensa ha gozado de libertad. Solo ha sido para que su exercicio no sufra la servidumbre de un déspota, que dando ó negando su consentimiento se haga arbitro de las luces, y de los derechos del hombre. Por lo demas como este siempre experimenta en sí la debilidad de la razon, y la fuerza de las pasiones, preciso es que se halle subordinado á una ley, que castigando el delito preserve de la corrupcion al estado. Reducida pues lo cosa á terminos mas precisos debémos decir, que es debida la libertad de imprimir baxo la responsabilidad de la ley, y que no debe hallarse sometida á una licencia anticipada del gobierno. Pero en un tiempo en que vá á celebrarse un congreso nacional para que decida sobre los derechos mas preciosos del hombre, ¿no es usurpar sus

facultades entrar en esta discusion? A la verdad sin que el congreso continental hayga sancionado los principios que deben servir de bases á su política, y creado un consejo que sea su *palladium*, no dexa de sér arriesgada la libertad de la prensa. ¡Quántos habrá que ó vacilantes en sus opiniones, ó corrompidos en sus ideas, ó por fin hechos juguetes de la ignorancia dén sus sueños, y delirios por principios de la sociedad! Si esto sucede, por mas que se esfuerce la verdad, acaso vendremos á caer en mil inconsecuencias de doctrina, ó en una duda universal y pirrónica. Con todo somos de sentir, que por lo mismo que vá á verse sellado el *ultimatum* de la suerte comun debe escucharse la voz pública: Nó hay duda que el interés, las pasiones, y error harán muy bien su papel; pero todo debe disimularse, y corregirse por las luces de los demas. Nos tocan muy de cerca, dice cierto papel, los grandes interéses del dia para que el público se dexe alucinar con sofismas y quimeras, si hay quien le haga ver que lo son. Para salvar los derechos del congreso basta que esta libertad sea momentanea, dexando á su decision pronunciar definitivamente.

Nadie debe extrañar que quando entramos á producir las pruebas que favorecen la libertad de la prensa, empecemos por una excepcion de la regla. Esta es de los escritos que tratan de religion. Aunque á la prensa deban las letras un adelantamiento prodigioso, tambien es ella la que ha inundado al mundo en errores sobre materia de religion. „ ¿El paganismo „ entregado á todos los descarriamientos de la razon humana, „ ha dexado á la posteridad nada que pueda compararse á los „ monumentos vergonzosos que le ha preparado la imprenta „ baxo el reyno del *Evangelio?*" Asi se explica el abad Sauri en su *moral del ciudadano.* Nos hallamos muy distantes de querer envilecer á nuestros contemporaneos, ¿pero qué cotejo entre esos tiempos puros del cristianismo, donde sin prensa, la sumision religiosa contenia los espíritus, fixaba los sentimientos, reglaba las costumbres; y los presentes de vertigos (por lo que respecta á la Europa) donde todo es permitido? Nos hallamos mas ilustrados, se nos dice, desde que todo se ha sometido á la filosofía, baxo el auxîlio de la prensa; pero

estas pretendidas luces ¿no son comparables á las llamas de un incendio, las que no hieren la vista sino para descubrir mejor sus destrozos? Pretendiendo los filosofos libertar á los hombres de sus preocupaciones, han despojado al alma de sus sentimientos mas energicos; queriendo consolarlos de sus miserias, solo han consolado á corazones depravados. Siempre hubo vicios y crímenes, pero nunca mas multiplicados, que en nuestros dias, y en ningun tiempo tubieron un carácter mas odioso. Sed humanos nos dicen, bienhechores, caritativos, (este es el pasaporte para introducir sus errores) despues de esto podeis tomar la creencia que os agrade: practicad el culto que hallareis mas á propósito, ó no practiqueis ninguno, esto es indiferente: sed catolico en Roma, calvinista en Ginebra, mahometano en Constantinopla, pagano en el Japon, nada de esto impedirá que os salveis. Temed unicamente las leyes civiles, dios es un señor indulgente que no usa de sus derechos para imponer preceptos: todas las acciones son indiferentes en si mismas. Contentad pues vuestras pasiones, y de qualquier modo que obreis, mirad el infierno como una fabula. Los atheos dicen mas, no hay Dios alguno en el universo; el alma humana es mortal: el hombre es un instrumento pasivo entre las manos de la necesidad; el rico como el pobre, el súbdito como el soberano, el malvado como el hombre de bien se hallan por un igual destinados á la nada: el bien y el mal moral son cosas quiméricas; con todo, como este sistema es odioso al pueblo, es prudencia conservar los nombres de virtud y vicio, reservandose mofarse de ellos en secreto. Veanse aqui los grandes progresos de la filosofía hechos por el vehículo de la prensa.

Pero reflexîonese aquí, donde la prensa ha causado principalmense estos estragos con semejantes doctrinas es donde como en la Francia se hallaba baxo un tiránico monopolio, y le era preciso el fraude para dar á luz sus producciones: donde sus antiguos reyes tenian un interés muy vivo en proscribirlas para que no vacilase su trono; y donde en fin tubo la religion mil plumas sábias, que la vengaron en sus dogmas y su doctrina. Sería preciso contar demasiado con la indulgencia y la credulidad de los hombres para hacernos creer, que desembara-

sada la prensa de esas trabas, y puesta en plena libertad, hubiese sido mas respetada en Francia la religion y menos universal el contagio. Esto es tan absurdo como decir, que se desboca menos un potro á quien se le ata una rienda al cuello, que el que se halla sujeto del todo al freno. La prensa en tiempo de los reyes de Francia tenia dos riendas, la del prévio permiso para la impresion, y la del castigo de las leyes: y si todas las rompió el espíritu de impiedad, ¿qué hubiera sucedido si fuesen menos? No se infiera de aquí que atacamos el uso de la imprenta en materias de religion; sino el que mas puede ofenderla sin perjuicio de su utilidad.

Tampoco se diga, como el autor del papel citado, que prohibir la impresion antes de ser revisto el escrito, es dar á entender que nuestra religion teme las luces, y recurre á la » obscuridad, á semejanza del paganismo, cuyos *emperadores,* » emplearon el rigor del senado para que prohibiese los escri» tos en que se probaba la verdad del *cristianismo.* Dos reflexîones ofrece este lugar: primera, que erradamente se califica por un aborrecimiento de la luz, el exâmen anticipado á la impresion. Despues que la religion cristiana ha fixado su trono en un estado, ninguna precaucion está de sobra para que se conserve inalterable. Es muy cierto que ella puede sostener los embates mas fieros del error, y que sus llagas por profundas que sean siempre contribuyen á su gloria. ¿Qué puede temer una obra del cielo que triunfó del paganismo armado con todo el poder de los cesares; que se halla rubricada con la preciosa sangre de los martires; á quien sirve de gala la flor de los ingenios de la santidad y la sabiduria; que ha sido consolidada por esos mismos sacudimientos de la heregía que tantas veces conmovieron el edificio de la iglesia; que solo cuenta por enemigos los que no poseen otras armas, que aquellas mismas que fueron destrozadas entre las manos de los Justinos, los Tertulianos, los Origenes y Agustinos; en fin qne tiene á su favor el sufragio de diez y ocho siglos trasmitido por la tradicion mas pura, y publicado en las mas augustas asambleas de que pudieron ser testigos los cielos y la tierra? Con todo, siempre son hombres los que la profesan, sujetos unos á pasiones injustas, ciegas, inconstantes, caprichosas, y otros á las sor-

presas de los que abusan de su ignorancia. Ellas trastornaron en los estados mas catolicos la religion nacional y desfiguraron la moral evangelica con todas las invenciones de que es capaz el espíritu de secta. No sucedió esto porque la religion no estubiese bastantemente demostrada: al contrario ella como hemos visto se veia apoyada sobre todas las pruebas y caracteres de que se dexa ver acompañada la verdad en los dias mas solemnes de su triunfo. ¿Es porque en la América aun no se han visto esas épocas desoladoras en que el error cubrió la tierra de sangre, y la iglesia de luto, que deseariamos una libertad á la prensa capaz de producirlas? No. ¿Qué se sigue de aquí pues? Sino que una vez asegurada la certidumbre de la religion del pais supuesto que su verdad por evidente que sea no la preserva de innovaciones, debe velar el gobierno á fin de que no se introduzcan opiniones peligrosas que puedan adulterar su doctrina, no solo recogiendo los impresos, y castigando á los delinquentes, sino tambien impidiendo el uso de la prensa.

La otra reflexion nos la sugiere el expresado autor en la comparacion que hace con los emperadores paganos que propendieron á que se prohibiesen los escritos en que se probaba la verdad del cristianismo: sino nos engañamos aquí el autor se olvida de si mismo. En fuerza de su raciocinio tambien debe decir, que es huir de la luz prohibir los escritos que corren, supuesta la verdad de que en aquellos tiempos aun no era conocida la imprenta. Pero esto está en contradiccion manifiesta con lo que nos habia dicho antes, que la libertad de la prensa siempre debe ser con responsabilidad de la ley; y con lo que dice poco despues celebrando hayga en España "*graves* penas para los que la impugnasen de qualquier modo, ya en sus dogmas, ya en su *moral.*" Es necesario optar de dos cosas una, ó estas leyes hacen que la religion reuse la luz, ó no; si lo primero, ¿porqué las aplaude? Si lo segundo, estando en un caso igual las de los emperadores romanos, ¿porqué las censura como inductivas de la coaccion y obscuridad?

Pero dexando esto á un lado, no concebimos que sea una injuria hecha á los derechos del hombre, poner algun límite

á su libertad en obsequio de una causa de un órden superior, como es la religion y su doctrina. Este fue el concepto que hicieron, con respecto á su religion y su enseñanza, aun aquellas republicas del paganismo, que hasta ahora merecen nuestra estimacion. Ellas desconfiaban de la debilidad del espíritu humano: sabian con quanta facilidad la mentira establece su imperio sobre los hombres; y conocian la fuerza con que las pasiones agitan la multitud. De aquí esa atencion en dirigirlas, ó reprimirlas en todo lo que podian ofender la religion, y las costumbres. No es ni probable, que si la imprenta les hubiese sido conocida, hubieran permitido que escritores temerarios publicasen paradoxas peligrosas para hacer ruido y sublevar á los hombres incapaces de pensar contra aquellos á quienes las leyes confiaban el gobierno y el bien público. Esparta arrojó de sus territorios un poeta porque aplaudia unos placeres que ella despreciaba, y no permitió añadir una nueba cuerda á la lira que hubiese hecho sus sonidos tiernos y afeminados. Roma miraba los versos de las sibilas como un libro sagrado á quien recurria en las circunstancias mas difíciles; pero ella lo confiaba á magistrados particulares, y comprendió que sería peligroso dexarlo entre las manos de un populacho incapaz de penetrar su sentido, y acomodarlo á las maxîmas de la republica.

Por no haber Roma en tiempos mas baxos impedido la entrada á los libros de Epicuro, fue que se corrompieron sus costumbres. » Oigamos al eloqüente Ciceron: *la tranquilidad* » que se gozaba en Italia, y principalmente en Roma, hizo » que se entregasen al estudio de la filosofía de los griegos, y » sobre todo á las doctrinas perniciosas, que ya entre ellos » habian trastornado las opiniones, y las costumbres. La sabi- » duria de los griegos habia tenido esas peligrosas invasiones, » porque preveia que los espíritus corrompidos, por estudios » y doctrinas perversas causarían la ruina de todas las ciuda- » des.... En medio de este silencio Amaphinio puso por escrito » la filosofía de Epicuro. A pésar de la barbarie de su estilo » esta doctrina nueva dió mucho gusto.... Entonces desapare- » ció la antigua severidad de las costumbres. Apénas se en- » contraban algunos vestigios en los libros destinados á con-

"servar su memoria. Los que quisieron sostener que no se
"puede llegar á la gloria sino por un trabajo sostenido, vie-
"ron desiertas sus *escuelas*."

Hubiera sido mengua del cristianismo que los depositarios de la autoridad, fuesen mas negligentes que los gentiles en preservar su religion, y sus costumbres de los extravios á que la expone el anhelo de dogmatizar, y de romper el freno del evangelio. Una triste experiencia habia demostrado que á pesar de toda la evidencia, con que se dexaban ver á los hombres las verdades reveladas, ellas no levantaban sino una voz tímida á presencia de unas pasiones irritadas, que como unos tiranos se indignan contra los obstáculos que encuentran. Por eso fué que la iglesia en los concilios Lateranense, y de Trento prohibió la libertad de la imprenta sin previa revision.

Por pocas luces que les hallan quedado aun á aquellos mismos que ha sojuzgado el error con sus incidiosas declamaciones les será fácil de conocer que en los estados donde la prensa no ha tenido esta sujecion, se hallan mas corrompidas la religion y la moral. En ellos son donde se encuentran escritores blasfemos, inmorales, de mala fé, que las persiguen con el mayor descaro: en ellos donde casi todos los sentimientos que anuncian, participan de los ultimos grados de la corrupcion humana: en ellos por fin donde se pretende que los vicios no tengan preservativo, ni freno los errores.

Confesemos de buena fé, que en los gobiernos despóticos se ha hecho servir la religion para dar un carácter de santidad á las pretensiones mas injustas; que ha sido interés de los tiranos inflamar la superstición, y tomarla por instrumento de su avaricia, de su ambicion, y de sus violencias; y en fin que el fanatismo religioso ha tenido un libre curso para robar é inundar la tierra en sangre en obsequio del criador. La libertad de la prensa pudiera haber desengañado al mundo, y vengado la religion, si como sería facil la publicacion de un libro no le hubiese sido al déspota en igual grado echar al mismo tiempo en una hoguera al escritor, y al escrito. La prensa por libre que ella fuese siempre dexaba la responsabilidad á la ley; pero como un déspota no conoce mas ley que sus antojos, en ellos debia hallarse la sentencia de la condenacion. ¿De qué auxîlio servia entonces la libertad de la prensa? Si se nos dice que á la larga los exemplares escapados del incendio vendrian á formar la opinion pública; reponemos lo pri-

mero, que mil plumas venales levantarían su vuelo para cohonestar la proscripcion por un principio de conciencia, y siempre vendría á quedar dogmatizado el vicio. Lo segundo, que si este medio facilita un triunfo á la religion, ¿por qué se desconoce su eficacia para que triunfe el error, á cuyo favor hablan las pasiones mas eloqüentes que la verdad?

En todo lo demas el exercicio de la prensa debe ser libre. Las verdades que pertenecen á la política, y á las demas ciencias naturales, se hallan mas á los alcances de la razon humana; no es exclusivamente una sola la forma de gobierno, que puede hacer dichosos á los hombres, como es única la religion; las pasiones no tienen tanto interés en seducir para maquinar contra el estado, como lo tienen para amotinarse contra un evangelio con el que nunca pueden capitular. En fin, el pueblo tiene derecho á ser feliz del modo que quiera serlo. Véanse aqui otros tantos títulos, sobre que la prensa puede reclamar su libertad.

„En el pueblo es en el que reside originariamente el po„der soberano, discurre un sabio político: él es el único autor „del gobierno político, y distributor de los poderes confiados „en masa, ó en diferentes partes á sus respectivos magistra„dos. Por sabio que haya sido el acto constitutivo de sus „leyes fundamentales él puede anularlo, y hacer otro repar„timiento del poder executivo por el plan que hubiese adap„tado. La prueba es bien sencilla. El verdadero carácter de la „soberanía, su atributo esencial es la independencia absoluta, „ó la facultad de mudar las leyes, segun lo exîja la necesi„dad del estado. En efecto, nada sería mas insensato como el „decir que el soberano puede atarse irrevocablemente las ma„nos por sus propias leyes, y derogar hoy dia las que creeria necesario establecer mañana.“ ¿Qué se sigue de aqui? Sino que el tribunal de la opinion pública, debe estar siempre abierto, para que se haga notoria la voluntad general. Este tribunal es la prensa, y la señal de que sus puertas están francas, es la libertad. A favor de élla sabrán los comisionados del poder la voluntad de su comitente, que es la nacion; sabrán como interpreta su contrato social, modifica sus clausulas, ó las anula, revoca sus dones, establece un nuevo órden de cosas, y en fin rectifica las ideas del gobierno, y lo dirige. Pero quitese esa libertad de la prensa, y en tal caso ni habrá como formarse una opinion general, por quanto se halla obstruido el conducto que comunica las ideas, ni como manifes-

tarla aun despues de formada. El gobierno caminará á ciegas, pues ignora qual es la opinion pública, única soberana del estado; y el poder arbitrario inventará sofismas para fascinar á los incautos.

Este fundamento obra con doble fuerza en el estado de nuestra situacion política, en que la América por una feliz revolucion ha entrado en todos sus derechos, y se halla próxîma á levantar el edificio de su constitucion. Nunca mas que al presente conviene que no se estanquen los conocimientos, ni se sofoque la voz de los pueblos, sino que se le dé un libre curso para que asi puedan desenvolverse las luces, saberse lo que la nacion desea, y fixarse los principios. Esto se consigue con la libertad de la prensa, y sin ella caerán los incautos en la red, y ciego cada qual seguirá el rumbo que le señalen sus antojos.

Pero por ventura, se nos dirá, ¿los bienes que se consiguen por la libertad de la prensa no tienen por vecinos muchos males? Se busca la opinion pública, y si esta la ha de formar la multitud, ¿no es de temer que ella no sea la suma de la sabiduría y del consejo, sino de una impulsion ciega y temeraria? "*No* » *hay* que buscar en el vulgo, decia Ciceron, ni alcance, ni » razon, ni prudencia, mas débil, ni discernimiento: nada hay » mas incostante, mas variable, mas flexîble, que su voluntad y » su opinion. No se debe ni desear la fama que el concede, ni » temer el olvido á que *condena*." Todo esto es cierto, pero por fortuna la prensa es un santuario, que el vulgo respeta desde lexos. Su concurrencia no es parecida á la que se hacia en las plazas de Roma y Athenas, donde unos furiosos aturdidos parecian asistir á celebrar los funerales de la república. Es si, donde por lo comun hombres de ilustracion y (con menos freqüencia) de sabiduría dan á la luz pública sus producciones. Ellos hablan al público, y el público habla por ellos. Su voz hace la opinion general, la que el gobierno debe consultar. Cierto es que hombres malignos pueden abusar de la libertad de la prensa, y carcomer por sus escritos las bases del estado, pero no es el gobierno solo quien vela contra ellos, sino tantos quantos la libertad de la prensa puso á su derredor de centinela. Su grito advertirá á todos, que hay enemigos en el campo, y dispertará al mismo gobierno, si se duerme. Un papel de Europa hace ver, que la falta de la libre comunicacion de los pensamientos, ha dado armas á Napoleon para la perdicion de España; que la Inglaterra conociendo las mañosas astucias de

los que intentaban oprimirla, dexó correr la pluma, dió libertad á la imprenta, y que con esto se descubrieron las tramas, se refutaron las falsedades, se desvanecieron las cavilaciones, se instruyó el pueblo, y no se dexó alucinar.

Nos engañariamos enormemente si creyesemos que son mas de temer los excesos del pueblo con la libertad de la prensa, que lo son sin ella los del mismo gobierno. *Todo gobierno sea el que se fuese encierra en sí el principio de su destruccion.* Esta es una maxîma reconocida por todos los políticos. Mientras sean hombres aquellos á quienes se confia la administracion de un estado, las pasiones han de tener parte en sus consejos. Tanto mas emprendedoras, quanto mas asistidas del poder, será su principal destino valerse del que tienen para adquirir el que les falta. Un atentado contra los derechos del pueblo sirve de título para cometer otro, y de usurpacion en usurpacion se viene por fin á poseerlo todo. No hay duda que para disfrutar tranquilamente estas usurpaciones conviene mucho que no hayga libertad de prensa. La ignorancia que le es consiguiente, siempre es muy aproposito quando como un vil rebaño se quiere gobernar el pueblo á discrecion: quando se pretende engrasarse con sus trabajos sin que su estado cause inquietud: y quando en lugar de desear, y merecer su adhesion, no se le pide sino una obediencia ciega á la voluntad del último subalterno. Contra el progreso de estos males no hay remedio mas eficaz que la libertad de la prensa. Su principal fruto es ilustrar la opinion publica para que sirva de freno á qualquiera que se atreva á sostituir su voluntad arbitraria á los principios del orden. ¿Como podrá asomarse el despotismo entre unos ciudadanos á quienes la libertad de la prensa ha desenvuelto las nociones inmutables de la justicia, y ha hecho ver que ninguna voluntad humana puede derogarlas?

Pero por ventura ¿no caimos aquí en otro escollo de los mas temibles? La instruccion hace á los pueblos mas indociles, mas impacientes, y mas dispuestos á las revoluciones: por consiguiente la libertad de la prensa que la propaga, propaga tambien el germen de la discordia, y amenaza la tranquilidad del estado.

Respondemos atrevidamente que no hay tranquilidad apetecible sino aquella que está fundada en la observancia del órden. Toda tranquilidad que para gozarse necesita unos hombres pacientes, insensibles á los ultrages, en fin petrificados, no es la que buscaron los hombres al entrar en sociedad.

Mantenida siempre á expensas de sus derechos, debe mirarsele como un síntoma seguro de su última degradacion, y de la decadencia de la república. La agitacion que causase la libertad de la prensa para salir de este mal estado deberia bendecirse como una señal que anunciaba el restablecimiento de la razon á beneficio de las luces esparcidas en su socorro. ¿Qué sería de nosotros mismos sino hubiesemos dado lugar á una comocion suscitada por el amor de la patria contra los tiranos que la oprimian? Y por servirme de la expresion de un gran sabio ¿hay mas razon para disputar una ciudad á un enemigo extraño, que para disputar á un doméstico aquel gobierno en que el ciudadano goce de sus derechos? Concluyase pues que no es un mal, si estando siempre á la mira la libertad de la prensa sobre las operaciones del gobierno, nos excitase á salir de una desventurada tranquilidad.

De qualquier modo que se mire la prensa debe gozar de libertad. La facultad de expresar los pensamientos con el auxîlio de la palabra es un don que viene del cielo, y con que fue privilegiado el hombre entre todos los animales. Por consiguiente expresarlos con la pluma, ó con caracteres permanentes, no es mas que una extension de la misma prerogativa.

Como de este último modo los bienes y los males se hacen mas duraderos, no es dificil encontrar razones, que limiten el uso de ese privilegio, quando se temen daños irreparables. Por lo demas tan libre debe ser el hombre para hacer que hable su lengua, como para que hable la pluma, ó la parlera prensa. Hemos visto los males que puede causar al estado, y sus remedios: veamos los que pueden amenazar la seguridad individual del ciudadano, y los que le corresponden.

No hay duda que la calumnia, un atrevimiento temerario, una altivez desenfrenada pueden hacer servir la prensa á sus deseos depravados. ¿pero quántas veces se vé todos los dias sacudirse el importuno yugo del respeto, de la discrecion, de la modestia para dañar con la palabra, y con la pluma la reputacion mas bien establecida? ¿Diremos por eso que es necesario aprisionar la lengua, y hacer que los hombres enmudezcan? La difamacion es mayor quando interviene la prensa; convenimos: pero convengase tambien que son mayores los medios de repararla. La ley zelosa del honor y la virtud del ciudadano como de la guarda de sus bienes, se armará contra el agresor, y haciendo ver que esa fama vulnerada es un

bien que la justicia mira como propio, y que ella consagra á su gloria, castigará al difamador segun la gravedad de la ofensa, como castiga al ladron segun la naturaleza del hurto, y hará que la misma prensa lo publique. Acaso habrá quien desee ser ofendido, por lograr tan gloriosa reparacion.

Pero aun hay mas; se le preguntó un dia á Solon legislador de los atenienses, ¿qué ciudad le parecia mas feliz y mejor cultivada? Será aquella respondió él donde cada ciudadano mirase la injuria hecha á su conciudadano, como la suya propia. La virtud que Solón deseaba en los atenienses, es la que debe reynar entre nosotros, despues que desterramos ese despotismo cruel, que aislaba á los hombres en sí mismos. Sepan pues todos los detractores de una inocencia perseguida, que la libertad de la prensa arma contra ellos no solo á los deudos del ofendido, y á sus amigos, sino tambien á todo ciudadano, que indemnizando la fama de otro, espera ver en su vez indemnizada la suya propia.

Las pruebas hasta aquí producidas á favor de la libertad de la prensa parece que convencen lo bastante su utilidad. ¿Qué nos resta pues? Sino que aprovechandonos de ella trabajemos en combatir con franqueza aquellas opiniones exhoticas, que ha connaturalizado con nosotros la educacion, y la costumbre; y que no son menos nocivas porque las veamos autorizadas por el exemplo, y pertrechadas con el sello de la antigüedad. Procuremos que el último de los hombres conozca su dignidad, y que ciudadanos instruidos en sus derechos y obligaciones, impongan respeto á todo gobierno, para que no viole las leyes, que hubiese sancionado la nacion.

Convenimos, que la materia exige un reglamento, que pueda prevenir los inconvenientes de que ella es susceptible. Esta será una de las atenciones mas propias del gobierno: sin embargo, por lo que pueda conducir al acierto, damos el siguiente sacado en la mayor parte de algunos papeles públicos de la Europa.

REGLAMENTO.

Atendiendo á que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos é ideas políticas, es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien un medio de ilustrar á la nacion en general, y el único camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinion pública. Decretamos lo siguiente.

1. Todos los cuerpos y personas particulares de qualquiera condicion y estado que sean, tienen libertad de escribir, de imprimir, y publicar sus ideas politicas, sin necesidad de licencia, revision, y aprobacion alguna anteriores á la publicacion, baxo las restricciones, y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto.

2. Por tanto quedan abolidos todos los actuales juzgados de imprentas, y la censura de las obras politicas precedente á su impresion.

3. Los autores é impresores serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad.

4. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los licenciosos, y contrarios á la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de la ley, y las que aqui se señalarán.

5. Los jueces, y tribunales respectivos entenderán en la averiguacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta, arreglandose á lo dispuesto por las leyes, y en este reglamento.

6. Todos los escritos sobre materias de religion quedan sujetos á la previa censura de los ordinarios eclesiasticos segun lo establecido en el concilio de Trento.

7. Los autores, baxo cuyo nombre quedan comprendidos el editor, ó el que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados á poner sus nombres en los escritos que publiquen; aunque no por eso dexan de quedar sujetos á la misma responsabilidad. Por tanto deberá constar al impresor, quien sea el autor ó editor de la obra; pues de lo contrario sufrirá la pena que se impondria al autor ò editor si fuesen conocidos.

8. Los impresores estan obligados à poner su nombre y apellidos, y el lugar y año de la impresion, en todo impreso, qualquiera que sea su volumen; teniendo entendido, que la falsedad en algunos de estos requisitos se castigará como la omision absoluta de ellos.

9. Los autores ó editores, que abusando de la libertad de imprenta contravinieren à lo dispuesto, no solo sufrirán la pena señalada por las leyes segun la gravedad del delito, sino que este, y el castigo que se les impongan, se publicarán con sus nombres en la gazeta del gobierno.

10. Los impresores de obras ó escritos que se declaren inocentes ò no perjudiciales, serán castigados con 50 ps. de multa: en caso de omitir en ellas sus nombres, ò algun otro de los requisitos indicados en el art. 8.

11. Los impresores de los escritos prohibidos en el art. 4. que hubieren omitido su nombre ù otra de las circnstaunscias ya expresadas, sufrirán, ademas de la multa que se estime correspondiente, la misma pena que los autores de ellos.

12. Los impresores de escritos sobre materias de religion sin la previa licencia de los ordinarios, deberán sufrir la pena pecuniaria que se les imponga, sin perjuicio de las que, en razon del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.

13. Para asegurar la libertad de la imprenta, y contener al mismo tiempo su abuso, se nombrarà una Junta Suprema de censura, que deberá residir cerca del gobierno, compuesta de 5 individuos, y á la propuesta de ellos otra semejante en cada capital de provincia, compuesta de 3.

14. Serán eclesiasticos dos de los individuos de la Junta Suprema de censura, y uno de los de las Juntas de las provincias, y los demas

seràn seculares; y unos y otros sugetos instruidos, y que tengan virtud y providad, y el talento necesario para el grave encargo que se les encomienda.

15. Sera de su cargo exâminar las obras que se hayan denunciado al poder executivo ó justicias respectivas, y si la Junta Censoria de provincia juzgase, fundando su dictamen, que deben ser detenidas, lo haràn asi los jueces, y recogeràn los exemplares vendidos.

16. El autor ó impresor podrá pedir copia de la censura, y contestar á èlla; si la Junta confirmase su primera censura, tendrà accion el interesado, á exîgir que pase el expediente á la Junta Suprema.

17. El autor ò impresor podrá solicitar de la Junta Suprema, que se vea primera y aun segunda vez su expediente, para que se le entregue quanto se hubiese actuado. Si la ultima censura de la Junta Suprema fuese contra la obra, será èsta detenida sin mas exàmen; pero si la aprobase, quedarà expedito su curso.

18. Quando la Junta Censoria de provincia ó la Suprema segun lo establecido declaren que la obra no contiene sino injurìas personales, serà detenida, y el agraviado podrà seguir el juicio de injurias en el tribunal correspondiente con arreglo à las leyes.

19. Aunque los libros de religion no puedan imprimirse sin licencia del ordinario, no podrá éste negarla sin previa censura y audiencia del interesado.

20. Pero si el ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura á la Junta Suprema, la qual deberà exâminar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasar su dictamen al ordinario, para que mas ilustrado sobre la materia, conceda la licencia, si le pareciere, á fin de escusar recursos ulteriores.

Buenos-Ayres 20 *de abril de* 1811.

Teniendo en consideracion las importantes ventajas, que debe lograr la causa pública con la libertad de la prensa, del mismo modo que las han conseguido por este medio todas las naciones cultas de la Europa; y creyendo que este serà un poderoso estímulo para que los literatos se esfuercen à dar à luz los conocimientos, de que pueda aprovecharse el congreso nacional, y concluir con feliz èxito las grandes causas que deben ocuparlo; se aprueba por ahora el reglamento, que antecede, dexando al congreso su decision perentoria, el que se publicará en la gazeta de gobierno para la inteligencia de todos.-- *Cornelio de Saavedra--Domingo Mateu—Atanasio Gutierrez--Juan Alagon-- Dr. Gregorio Funes.—Dr. José Garcia de Cossio.—Jose Antonio Olmos.—Dr. Manuel Felipe de Molina.—Manuel Ignacio Molina.—Francisco de Gurruchaga.—Dr. Juan Ignacio de Gorriti.—Dr. Jose Julian Perez.—Marcelino Poblet.—Jose Ignacio Maradona.—Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—Dr. Joaquin Campana*, Secretario.

Con superior permiso en Buenos-Ayres.

En la Real Imprenta de los Niños Expósitos.